



Bruselas, 22 de noviembre de 2021
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2021/0136(COD)**

13806/1/21
REV 1

LIMITE

**TELECOM 414
COMPET 803
MI 832
DATAPROTECT 255
JAI 1211
CODEC 1458**

NOTA

De: Presidencia

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

N.º doc. Ción.: 9471/21

Asunto: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 910/2014 en lo que respecta al establecimiento de un marco europeo para una identidad digital
- Informe de situación

I. INTRODUCCIÓN

1. El 3 de junio de 2021, la Comisión adoptó la propuesta de Reglamento sobre la Identidad Digital Europea (eID)¹. Con esta iniciativa se pretende modificar el Reglamento eIDAS de 2014², con el que se habían sentado las bases necesarias para disfrutar de servicios y realizar transacciones en línea de manera segura a través de las fronteras de la UE.

¹ Doc. 9471/21.

² [REGLAMENTO \(UE\) n.º 910/2014](#).

2. Mediante esta propuesta, basada en el artículo 114 del TFUE, se exige a los Estados miembros que expidan una cartera europea de identidad digital, en el contexto de un sistema de identidad electrónica notificado, elaborada con arreglo a normas técnicas comunes, tras una evaluación obligatoria de la conformidad por parte de los organismos nacionales de acreditación, a partir de una certificación acorde al marco europeo de certificación de la ciberseguridad y al del RGPD. A fin de establecer la arquitectura técnica necesaria, acelerar la aplicación del Reglamento revisado, facilitar directrices a los Estados miembros y evitar la fragmentación, la propuesta iba acompañada de una Recomendación sobre la creación de un conjunto de instrumentos de la Unión.

Más en concreto, con el Reglamento propuesto se pretende ofrecer un acceso universal, para personas y empresas, a una identificación y una autenticación electrónicas que sean seguras y fiables, y ello mediante una cartera digital personal almacenada en el teléfono móvil. Esta cartera podrá utilizarse ampliamente con fines de identificación y autenticación. Debe ser reconocida por el sector público en toda la UE, así como por los prestadores de servicios privados que requieran una autenticación reforzada de los usuarios y por las plataformas en línea de gran tamaño. A otros prestadores de servicios privados se les anima a que reconozcan la cartera mediante medidas voluntarias de autorreglamentación. En la propuesta se impone también a los Estados miembros la obligación de notificar sus sistemas de identificación electrónica, garantizando que el ecosistema europeo de identidad digital pueda contar con medios muy seguros y fiables para su incorporación. Con la propuesta se posibilita el uso de soluciones de identidad digital y se instituye un marco jurídico y un entorno técnico para el intercambio de atributos y credenciales relacionados con la identidad. Se prevé el control de los usuarios y la protección de los datos, así como el intercambio selectivo de datos de identidad en función de las necesidades del servicio específico solicitado. Por último, se prevé la igualdad de condiciones para la prestación y supervisión de servicios de confianza cualificados en la UE.

3. En el Parlamento Europeo, la propuesta se asignó a la Comisión de Industria, Investigación y Energía (ITRE). La ponente para este expediente es Romana Jerković (S&D, Croacia). La Comisión ITRE aún no ha aprobado su informe.

4. El 15 de julio de 2021, se solicitó al Comité Económico y Social Europeo que dictaminase sobre la propuesta, cosa que hizo el 20 de octubre de 2021. El Comité Europeo de las Regiones emitió por iniciativa propia un dictamen el 12 de octubre de 2021.
5. El Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) formuló a su vez observaciones formales al respecto el 28 de julio de 2021.

II. TRABAJOS EN EL CONSEJO

6. En el Consejo, el estudio de la propuesta lo ha llevado a cabo el Grupo «Telecomunicaciones y Sociedad de la Información» (en lo sucesivo, «Grupo»). Tras un taller de presentación que tuvo lugar el 17 de abril sobre la revisión del Reglamento eIDAS, el Grupo inició sus deliberaciones sobre la propuesta durante la Presidencia portuguesa, en dos reuniones celebradas en junio, en las que las delegaciones mantuvieron un primer cambio de impresiones. Los Estados miembros acogieron favorablemente la propuesta, elogiando el nivel de sus aspiraciones. Debido a la complejidad del expediente, se propugnó un planteamiento gradual; las preguntas se centraron en las obligaciones de los Estados miembros, la participación del sector privado y las posibilidades de financiación. Durante la Presidencia portuguesa se mantuvo asimismo un debate sobre la evaluación de impacto.
7. El análisis de la propuesta prosiguió en el Grupo durante la Presidencia eslovena, en reuniones celebradas los días 20 de julio, 13 y 28 de septiembre y 19 de octubre de 2021, finalizando satisfactoriamente la primera lectura el 15 de noviembre de 2021.

8. En **julio**, algunas delegaciones expresaron su preocupación a causa de los ajustados plazos que la Comisión ha establecido para la aplicación técnica, así como por la interrelación con otros actos legislativos, en particular con el Reglamento sobre la pasarela digital única y el principio de «solo una vez». Además se plantearon cuestiones sobre la protección de datos, así como algunas reservas relativas a la viabilidad del alto nivel de seguridad previsto.

La Comisión viene poniendo al día periódicamente al Grupo sobre los avances conseguidos en el marco de la Recomendación sobre la creación de un conjunto de instrumentos de la Unión.

9. La reunión del 13 de septiembre se dedicó a las carteras europeas de identidad digital. Las delegaciones plantearon cuestiones referentes a las obligaciones de los interesados y a la interacción del Reglamento propuesto con el RGPD y con el Reglamento sobre la Ciberseguridad. Se formularon varias observaciones sobre la redacción de las nuevas disposiciones relativas a las características de seguridad de la cartera, la identificación única y la certificación de los sistemas de identidad electrónica.

Las deliberaciones sobre las carteras prosiguieron el 28 de septiembre, centrándose en el reconocimiento transfronterizo, asuntos de responsabilidad, la supervisión y algunos requisitos de supervisión de la ciberseguridad que ahora entran en el ámbito de la Directiva SRI 2. Algunas delegaciones manifestaron su inquietud por el hecho de que la interacción entre esta propuesta y la Directiva SRI 2 pudiera dar lugar a confusión sobre qué autoridades serían competentes en cada uno de ambos regímenes. También se habló de la determinación de la identidad, ya que para algunas delegaciones podría resultar problemático adoptar identificadores únicos y persistentes. Por otra parte, se preguntó a la Comisión por la utilización de actos delegados para ampliar a otros sectores el uso obligatorio de la cartera.

10. La reunión del 19 de octubre se dedicó a otros aspectos técnicos relativos a modificaciones propuestas dentro del capítulo de los servicios de confianza, a saber, las firmas electrónicas, los sellos electrónicos, los sellos de tiempo electrónicos, los servicios de entrega electrónica certificada y la autenticación de sitios web. Se reiteraron asimismo algunas inquietudes relativas al traslado a la Directiva SRI 2 de aspectos sobre ciberseguridad. En dicha reunión, la Comisión aportó aclaraciones y explicaciones complementarias sobre la interacción entre SRI 2 y eIDAS, y afirmó que en su opinión las inquietudes planteadas encontraban respuesta tanto en la propuesta SRI 2 (mediante disposiciones y considerandos específicos, así como los posteriores textos transaccionales debatidos en el Grupo Horizontal «Cuestiones Cibernéticas») como en la revisión del eIDAS (también mediante disposiciones y considerandos específicos).

11. La primera lectura del proyecto de Reglamento finalizó el 15 de noviembre de 2021, tras algunas peticiones de aclaraciones sobre las declaraciones electrónicas de atributos, los servicios de archivo electrónico, los libros mayores electrónicos y las disposiciones finales. Se llamó la atención, como algo que menoscababa la aplicación del acto, acerca de la inexistencia en la propuesta de disposiciones sobre sanciones en caso de incumplimiento de los requisitos de autenticación de los sitios web. En relación con las declaraciones de atributos, las delegaciones recalcaron también que hay que respetar la estructura de competencias de las autoridades nacionales y las políticas nacionales de acceso a los registros. Por último, se plantearon cuestiones sobre la recopilación de datos con fines estadísticos y se manifestó cierta inquietud en relación con un posible aumento de la carga administrativa para las autoridades nacionales.

Desde que comenzó el análisis de la propuesta, así como entre una reunión y otra, las delegaciones han ido formulando varias observaciones y sugerencias de redacción. No obstante, pese a lo que se ha avanzado con un estudio exhaustivo de todo el texto, durante la Presidencia eslovena no ha habido tiempo suficiente para revisar la redacción del texto.

Es posible, con todo, que se invite a las delegaciones a que transmitan oficialmente sus observaciones antes del final del año. Tanto las aportaciones por iniciativa propia como las solicitadas que las delegaciones han hecho hasta ahora durante el estudio del expediente constituirán la base de la revisión del texto que se emprenderá durante la Presidencia francesa.

III. CONCLUSIÓN

13. Se ruega al Coreper que tome nota del presente informe de situación de la Presidencia, con vistas a presentarlo al Consejo TTE (Telecomunicaciones) en su sesión de 3 de diciembre de 2021.